



## Proyecto de reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN

“

*Las APP no solamente implican la construcción de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios sino también la operación y mantenimiento de estas obras, asegurando que el fin no solo sea la infraestructura en sí misma sino la prestación de servicios públicos de calidad. Es hacia ese norte al que debemos apuntar.*

”



POR:  
ALDO CHIRINOS  
**JEFE DEL ÁREA LEGAL - AFIN**

La semana pasada se publicó el Proyecto de Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para incorporar comentarios de la sociedad civil.

Los principales cambios propuestos por el proyecto son:

➔ **Inversiones que pueden formar parte de la cartera de la ANIN:**

- ➔ Proyectos o programas iguales o mayores a 200 millones de soles, sin ejecución física. Criterios de elegibilidad: Alta complejidad / PNISC<sup>1</sup> / Contribución a corredores económicos y logísticos / Vinculados a gestión de riesgos de desastres y cambio climático / Que requieran articulación multisectorial y/o intergubernamental y/o multinacional.
- ➔ Proyectos o programas entre 40 y 200 millones de soles, sin ejecución física. Criterios de elegibilidad: Intervenciones multisectoriales en ámbitos geográficos determinados / Intervenciones multisectoriales de emergencia por desastres.
- ➔ No se ejecutan bajo modalidades de Asociaciones Público-Privadas (APP) ni Obras por Impuestos (Oxi).



1. Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad.



## ➔ Procedimiento para la inclusión de proyectos::

- ➔ Propuesto por el titular, requiere opiniones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Presupuesto de la entidad titular.
- ➔ Requiere suscripción de convenio de delegación con ANIN. ANIN solicita opinión al MEF, adjuntando informe de evaluación. DGPM<sup>2</sup> opina sobre proyectos sin declaración de viabilidad y DGPP<sup>3</sup> opina sobre capacidad presupuestal de la entidad.
- ➔ ANIN presenta a PCM los proyectos, previa opiniones del MEF. PCM debe aprobar Decreto Supremo que detalla cartera delegada a la ANIN.
- ➔ Con el Decreto Supremo, PCM solicita migración del proyecto a la entidad.

## ➔ Facilidades para ejecución de Proyectos:

- ➔ De requerirse IGA<sup>4</sup>, ANIN lo elabora y lo remite a SENACE<sup>5</sup> para evaluación (90 dh<sup>6</sup>). Sujeto a silencio negativo.
- ➔ Se establece acompañamiento de MINCUL para desarrollo de expediente técnico y ejecución. (Requiere reglamento en 30 dc<sup>7</sup>)

2. Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

3. Dirección General de Presupuesto Público.

4. Instrumento de Gestión Ambiental.

5. Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

6. Días hábiles.

7. Días calendario.



### ➔ Procedimiento para la inclusión de proyectos::

- ➔ Obligación de seguimiento permanente por parte de la entidad titular para las etapas de Formulación y Evaluación, así como de Ejecución.
- ➔ Se pueden suscribir para estudios de preinversión, expedientes técnicos o equivalentes, así como ejecución física y mantenimiento.
- ➔ Alternativamente, se puede suscribir solo para expedientes técnicos o equivalentes, así como ejecución física y mantenimiento.

**Prohibición de convenios solo para estudios de preinversión o expedientes técnicos.**

### ➔ Transferencia, cierre de activos y mantenimiento:

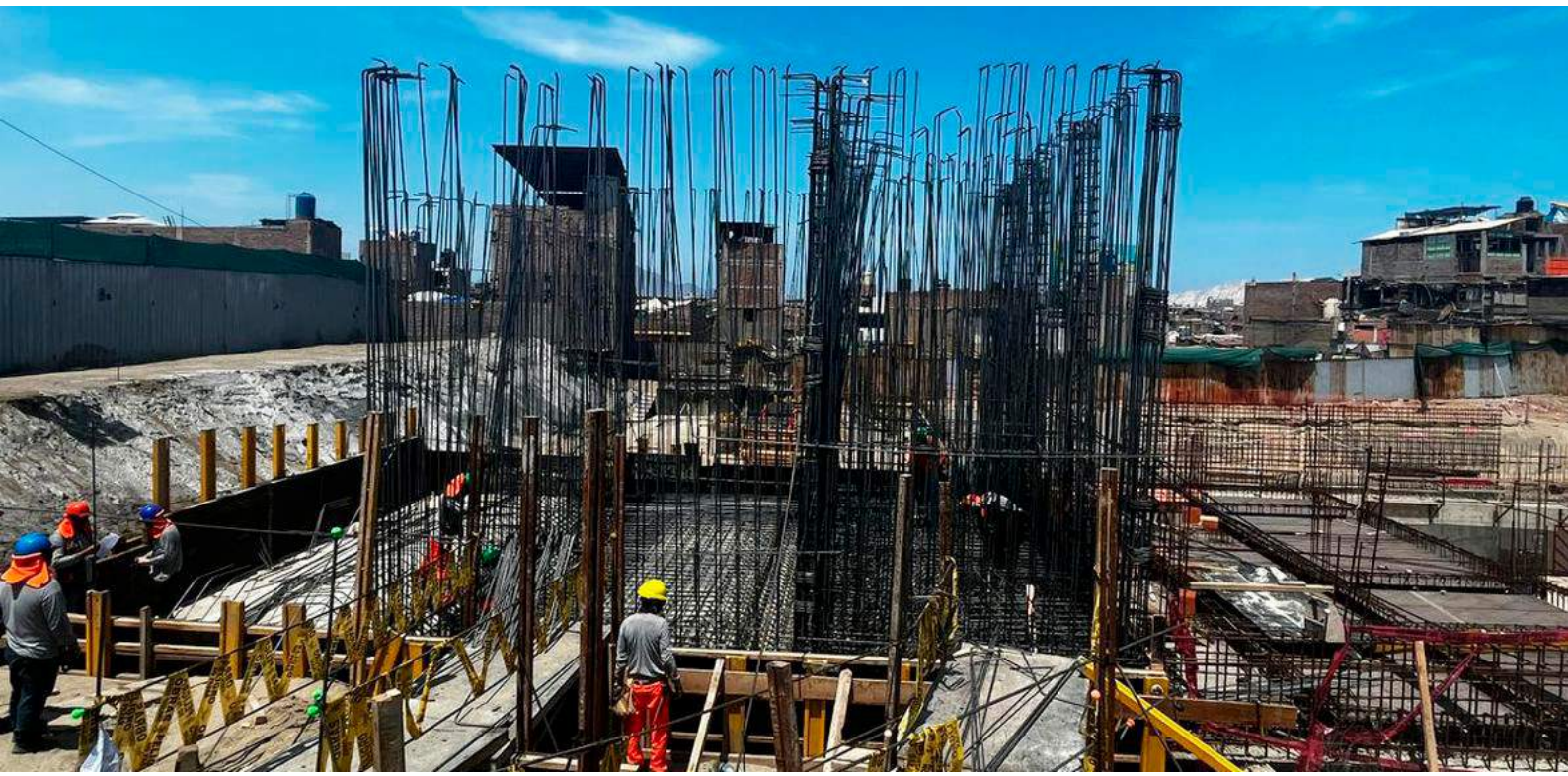
- ➔ Culminada ejecución física, ANIN transfiere activos a la entidad titular.
- ➔ ANIN realiza mantenimiento de activos hasta por 4 años, sujeto a plazo establecido en convenio.
- ➔ Contratos Gobierno a Gobierno (G2G) pueden comprender mantenimiento.



## ➔ Disposiciones Varias

- ➔ Se crea el Comité de Seguimiento de Inversiones presidido por el jefe de la ANIN.
- ➔ Proyectos incorporados no pueden ser retirados posteriormente.
- ➔ Proyectos se financian con pliego de la entidad.
- ➔ Formulación y Evaluación de proyectos se sujeta a metodología ex ante elaborada por la DGPMI.
- ➔ Profesionales que participan en unidades formuladoras y ejecutoras requieren certificación en Inversión Pública otorgada por el SNPMGI<sup>8</sup>. (DGPMI aprueba lineamientos de certificación en 120 dh)
- ➔ Jefe de la ANIN es elegido por concurso público para periodo de 4 años (renovables una vez). Comité de selección compuesto por 2 representantes de PCM y uno del MEF. Es removido solo por falta grave.
- ➔ Aplica metodología BIM.
- ➔ Puede suscribir fideicomisos con COFIDE.
- ➔ Proyectos con avance de hasta el 30% pueden ser incorporados dentro de los 5 años siguientes de publicado el reglamento si: (i) no tienen controversias o arbitrajes; y, (ii) cuentan con presupuesto para el año o la previsión correspondiente.





Si bien los criterios de incorporación de proyectos a la ANIN dejan en claro que estos no podrán ser ejecutados vía APP u Oxl, no quedan claras las razones de esta decisión. La elección de ejecutar proyectos a través de obra pública o G2G o cualquier otra modalidad debiera depender del aseguramiento de la calidad de los servicios que se provean posteriormente a la realización de las obras y de los niveles de servicios que sean necesarios para determinar el impacto de los proyectos. Es decir, tener en el centro al ciudadano.

Las APP no solamente implican la construcción de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios sino también la operación y mantenimiento de estas obras, asegurando que el fin no solo sea la infraestructura en sí misma sino la prestación de servicios públicos de calidad. Es hacia ese norte al que debemos apuntar.

***El plazo establecido para comentarios, opiniones o sugerencias de los interesados es hasta el 10 de septiembre.***